

San Miguel, 27 de junio de 2013

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 084/2013, de 19 de junio de 2013, de don Rodrigo Briones Navarro, Director de la Escuela Llano Subercaseaux, mediante la cual solicita se investiguen los antecedentes recopilados respecto de la presunta intervención que estaría efectuando el docente don Oscar Núñez Cabello, actual profesor de la Escuela Territorio Antártico, en el curso 5° año A del establecimiento a su cargo.
- 2.- El Memorandum N° 680/2013, de fecha 25 de junio de 2013, de doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, quien solicita instruir proceso de sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar la responsabilidad que frente a ellos puede tener el Sr. Oscar Núñez Cabello.
- 3.- El acta de entrega de fecha 17 de junio de 2013, mediante el cual don Pablo Ordenes Pino, apoderado de la alumna Martina Ordenes, del 5° año básico de la Escuela Llano Subercaseaux, hace entrega al Director del Establecimiento de una serie de conversaciones presuntamente efectuadas, vía Facebook, entre la alumna y el docente don Oscar Núñez Cabello.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los hechos denunciados son de tal entidad que se hace menester realizar un sumario administrativo a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades que pudieren caber.
- 2.- Las facultades que, como Secretario General, confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y las normas pertinentes de la Ley 19.070, Estatuto Docente, y las pertinentes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

RESUELVO:

1.- **Instrúyase sumario administrativo en contra de don Oscar Núñez Cabello**, docente de la Escuela Territorio Antártico, a fin de indagar la veracidad de los hechos denunciados por el Director de la Escuela Llano Subercaseaux, y establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en tales hechos.

No obstante, si en el transcurso del proceso se determinare que existen otros funcionarios implicados u otras irregularidades, el Fiscal podrá ampliar su investigación.

2.- **Desígnese como fiscal a doña CLAUDIA ALEJANDRA VALLECILLO CORNEJO**, profesional de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

3.- **Para la realización del presente sumario administrativo el fiscal contará con veinte (20) días hábiles** a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.

Anótese y comuníquese a los interesados.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

/aps

Distribución

- Fiscal – Dirección de Educación de la C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica